

## RENDICIÓN DE CUENTAS 2017 – RESPUESTAS A LA CIUDADANÍA

Nro.	Pregunta	Respuesta
1	<p><b>¿Cómo nos beneficia el límite del Ecuador con Costa Rica?</b></p>	<p>El Ecuador comparte frontera marítima con tres países: Colombia, Perú y Costa Rica. El acuerdo para definir la frontera con Costa Rica concluyó el 9 de septiembre de 2016, cuando entró en vigencia el Convenio de Delimitación Marítima entre las Repúblicas del Ecuador y de Costa Rica, suscrito el 21 abril de 2014.</p> <p>El último acuerdo pudo lograrse después de que el Ecuador adhirió a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (CONVEMAR), lo que permitió armonizar conceptos diferentes que se mantenían con Costa Rica respecto a la delimitación marítima.</p> <p>Un beneficio concreto de la delimitación marítima con Costa Rica es que, actualmente, ambos países trabajan para definir el límite exterior de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas en el área de la cordillera submarina de El Coco (El Ecuador tiene dos áreas más de posible extensión), donde los dos países reafirmarán sus derechos de soberanía sobre los recursos existentes en el suelo y subsuelo marino y trazarán una frontera marítima en sus plataformas extendidas.</p> <p>La definición del límite marítimo con Costa Rica permite afianzar las relaciones entre ambos países, propiciando la cooperación en temas marítimos de mutuo interés, sin perjuicio de los derechos de soberanía y jurisdicción que ambos Estados ejercen en sus respectivos territorios marítimos.</p>
2	<p><b>¿Cómo se manejará la política comercial con Estados Unidos y que se buscará específicamente para promover la inversión?</b></p>	<p>Se ha propuesto la reactivación para los próximos meses del presente año del Consejo de Comercio e Inversiones (TIC, por sus siglas en inglés), que permitirá que los temas de comercio e inversiones de la relación bilateral sean abordados de manera integral. Entre los principales temas a discutirse en el seno del referido Consejo se pueden destacar: la facilitación y la expansión del comercio bilateral; el SGP y su importancia para el Ecuador; y, la intensificación del diálogo para propiciar un mejor entendimiento mutuo y especializado entre las agencias de comercio exterior de ambos países, fundamentalmente, con el Representante de Comercio de los Estados Unidos (USTR, por sus siglas en inglés).</p> <p>Por otra parte, se encuentra en proceso de negociación un Acuerdo de Cielos Abiertos, tema al que el Gobierno Nacional le otorga una alta prioridad. Este instrumento</p>

		<p>permitirá la operación de un mayor número de aerolíneas estadounidenses en rutas desde y hacia el Ecuador, con los consiguientes beneficios económicos para los consumidores, para el turismo y para el intercambio comercial.</p> <p>Adicionalmente, en los próximos días se pondrá en consideración del Gobierno de los Estados Unidos el nuevo modelo de Convenio Bilateral de Inversión (CBI).</p> <p>En relación con el turismo se buscará atraer inversión y mayores flujos de ciudadanos de ese país, así como asistencia técnica para replicar las metodologías que ha implementado los Estados Unidos en materia turística.</p>
3	<p><b>¿Dentro de la ley de integración al migrante, encontramos una ley o política de control al mismo?</b></p>	<p>La Ley Orgánica de Movilidad Humana, vigente a partir del 06 de febrero de 2017, establece los derechos y obligaciones para las personas en movilidad humana.</p> <p>El Ecuador ha desarrollado una política migratoria, basada en derechos, que ubica al ser humano al centro de la misma, el Gobierno del Ecuador, reconociendo el aporte positivo de las personas en movilidad en los países en que se encuentren, busca aprovechar este aporte social, cultural, económico, etc., facilitando la integración de esta comunidad en el territorio ecuatoriano, rechazando toda práctica de discriminación hacia este grupo e implementando políticas de sensibilización en la ciudadanía.</p> <p>El Estado ecuatoriano determina constitucionalmente como grupo de atención prioritaria a las personas en movilidad humana, en favor de las cuales se reconocen los siguientes principios: la igualdad entre personas extranjeras y nacionales; el derecho a la libre movilidad y a no considerar a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria; el principio de ciudadanía universal y la progresiva eliminación de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países. Así mismo, se reconocen el asilo y refugio, de acuerdo a los instrumentos internacionales, garantizando el pleno ejercicio de los derechos de las personas necesitadas de protección internacional y el retorno voluntario, seguro y digno a su lugar de origen. Aspectos que también se hayan recogidos en la Ley Orgánica de Movilidad Humana.</p> <p>El Ecuador es un Estado de derechos en el que de acuerdo a la normativa nacional vigente el control migratorio es facultad exclusiva de la función ejecutiva a través del Ministerio del Interior que ejerce su rectoría.</p>

4	<p><b>¿En qué tiempo un residente extranjero puede hacer la ciudadanía en el Ecuador?</b></p>	<p>La constitución ecuatoriana reconoce la ciudadanía Universal, la libre movilidad y el derecho a migrar y la igualdad entre ciudadanos ecuatorianos y extranjeros. La normativa ecuatoriana reconoce la posibilidad que ciudadanos extranjeros puedan adquirir la ciudadanía ecuatoriana conforme a la Ley.</p> <p>La ciudadanía ecuatoriana, de acuerdo a la Constitución, se adquiere por nacimiento o por naturalización, para obtenerla por naturalización deberán cumplir las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 71 y 72 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y art. 67 de su Reglamento, en los que se establecieron los tiempos mínimos y requisitos para adquirirla en cada caso.</p>
5	<p><b>¿Por qué se demoran tanto los procesos en especial las nacionalidades sencillas para la adquisición de las visas?</b></p>	<p>El Ecuador reconoce los mismos derechos, deberes y oportunidades a todas las personas, por lo que nadie puede ser discriminado por razones de nacionalidad, lugar de nacimiento o distinción de cualquier índole. El Estado implementa medidas afirmativas que promueven la igualdad a favor de los titulares de derechos. En este contexto, los servicios ofrecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, tanto en el Ecuador como en el exterior recogen estos principios.</p> <p>En este sentido, el Ecuador no discrimina a ninguna nacionalidad, y tramita cada solicitud de manera individual y en atención a las especificidades de cada caso, observando el procedimiento determinado en la Ley y su Reglamento. Para facilitar el servicio a la ciudadanía la Cancillería ofrece servicios desconcentrados a nivel nacional y en los consulados ecuatorianos. En enero del 2018, se inauguraron las nuevas oficinas en Quitumbe, en la denominada Plataforma Social, fortaleciendo la capacidad de atención para atender la creciente demanda de servicios, con calidad, calidez, eficacia y eficiencia.</p> <p>Así mismo la Cancillería se encuentra trabajando para simplificar los trámites y reducir los tiempos de atención.</p>
6	<p><b>¿En qué aportó la Cancillería para fortalecer la economía popular y solidaria?</b></p>	<p>El rol de la Economía Popular y Solidaria es fundamental para la economía ecuatoriana, pues se refiere a ese modelo organizativo solidario, comunitario, asociativo y de las finanzas cooperativas, donde se refleja la esencia de lo que este Gobierno persigue: un sistema económico donde prima el trabajo, el desarrollo, el comercio justo y los intereses colectivos. Cuarenta y dos organizaciones de la Economía Popular y Solidaria exportaron en 2016, involucrando a más de 83.000 productores y trabajadores, con altos estándares de producción, 19 de ellas tienen certificación de comercio</p>

		<p>justo.</p> <p>Es labor del Estado apoyar a los exportadores (sobre todo a los pequeños productores), lograr que la economía popular y solidaria produzca más y mejor y amplíe su acceso a los mercados internacionales. En relación con el acceso de las empresas de la EPS a mercados internacionales, la Cancillería ha fortalecido el rol de las misiones en el exterior como promotoras y gestoras del comercio, con particular énfasis en la economía popular y solidaria.</p> <p>Asimismo, existen mecanismos de inserción económica y social para migrantes retornados, que incluyen el apoyo de emprendimientos de la economía popular y solidaria en el marco de la transversalización del enfoque de movilidad humana.</p>
7	<p><b>El IESS, atribuye al convenio hispano-ecuatoriano a la razón para quitarnos el derecho a la salud de los jubilados por los dos países. ¿Qué está haciendo la Cancillería al respecto?</b></p>	<p>La Ley Orgánica de Movilidad Humana, determina que las personas ecuatorianas en el exterior podrán acceder a la afiliación voluntaria en el sistema de seguridad social ecuatoriano y realizar el cobro de sus prestaciones independientemente de su lugar de residencia, para esto impulsará la suscripción de instrumentos internacionales que permita la portabilidad de derechos de seguridad social.</p> <p>El Ecuador y España mantienen un instrumento vigente en materia de seguridad social suscrito el 04 de diciembre del 2009 en Madrid, que en su artículo 4 establece que: “Los Nacionales de una Parte Contratante y los miembros de su familia o derechohabientes estarán sometidos y se beneficiarán de la Seguridad Social en el territorio de la otra Parte en las mismas condiciones, que los nacionales de la misma, sin perjuicio de las disposiciones particulares contenidas en este Convenio”</p> <p>Es necesario precisar que, en el marco del Acuerdo vigente, la persona que requiera asistencia particular para hacer efectivos sus derechos o reclamaciones, debe presentarse ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como autoridad central del instrumento suscrito.</p> <p>Por su parte, la Cancillería realiza un seguimiento permanente de los instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador. En este sentido, se ha conformado una mesa interinstitucional con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para abordar la ejecución de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y resolver las problemáticas presentadas.</p>

8	<p><b>Nos congratulamos el trabajo en la mujer y si pueden dar préstamos para tener una vida útil</b></p>	<p>El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 cuenta con 81 políticas orientadas a garantizar los derechos de todas las personas en el Ecuador y de los ecuatorianos en el exterior, independientemente de su género, nacionalidad, edad o situación de movilidad. Los tres ejes que configuran el Plan definen retos programáticos en términos de garantía de derechos, temas económicos-productivos así como el propósito de fortalecer al Estado para una mejor provisión de servicios bajo criterios de calidad, transparencia, eficiencia y pertinencia.</p> <p>En este sentido, el Plan Nacional de Movilidad Humana, que se enmarca dentro del objetivo 5 de la Agenda de Política Exterior 2017-2021, esto es, Promover el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana en todas sus dimensiones; pretende implementar y fortalecer programas integrales de reinserción económica de las y los ecuatorianos a su retorno, que faciliten, entre otros aspectos, acceso de empleo digno, a través de acciones afirmativas, acceso al sistema financiero y crediticio y a inversiones productivas; poniendo especial atención al enfoque de género, adultos mayores y personas que desarrollan actividades no calificadas o de bajo nivel de instrucción o capacitación, con el fin de fortalecer las capacidades tanto individuales como asociativas, y mejorar su situación económica y social y la de sus familias. En el marco de los principios de transversalización de progresividad, universalidad, corresponsabilidad; y, considerando lo contemplado en la Ley orgánica de movilidad Humana, corresponde al Estado en su conjunto, la generación de planes, programas y proyectos en favor de las personas en movilidad humana, en procura de equiparar derechos y facilitar su inclusión en la sociedad.</p> <p>Corresponde a las entidades del sistema financiero nacional desarrollar productos y servicios orientados a la población en general y en particular a aquellas de atención prioritaria.</p>
9	<p><b>¿Desde cuándo se ejecutará el reglamento de la ley de nacionalidad humana, todo esto aplica en las diferentes políticas públicas como crédito a los migrantes y la compra del manejo de hogar aquí en Ecuador?</b></p>	<p>El Reglamento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana está vigente desde su publicación en el Registro Oficial, a través del Suplemento Número 55 expedido el 10 de agosto del 2017.</p> <p>La Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento, tienen como eje principal la supremacía del ser humano como sujeto de derechos, el buen vivir y la seguridad humana, reconociendo el aporte fundamental de las ciudadanos ecuatorianos retornados para el desarrollo del Ecuador.</p>

		<p>En este marco y como un reconocimiento al aporte de los ecuatorianos en el exterior la normativa vigente sobre la materia establece como un derecho a la inclusión económica y social; acceso al sistema financiero y el derecho a la exención o reducción de aranceles para la importación del menaje de casa, equipos de trabajo y vehículos, a través de las instituciones competentes y conforme a la Ley.</p>
10	<p><b>¿Cómo se mantendrá la inmigración de los venezolanos y extranjeros en el país?</b></p>	<p>Las políticas de movilidad humana ecuatoriana cumplen con el mandato constitucional de impulsar prioritariamente la integración política, cultural y económica de América del Sur, así como, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las desigualdades de los países.</p> <p>Para el Ecuador la migración es una oportunidad que aporta en el desarrollo de los pueblos desde todos los aspectos sociales, culturales, económicos y políticos. Debemos recordar que hace décadas miles de ecuatorianos eligieron a Venezuela como su país de residencia, donde fueron acogidos.</p> <p>Actualmente, cientos de miles de ecuatorianos se encuentran residiendo en diferentes países, para los cuales exigimos un trato digno como el que nosotros debemos brindar en nuestro país.</p>
11	<p><b>¿Cuál es la postura oficial del país respecto a Venezuela? ¿Qué pasa con lo dicho por la vicepresidenta? ¿Cómo se mantendrá la inmigración de los venezolanos y extranjeros en el país? ¿Es oficial?</b></p>	<p>El Gobierno Nacional tiene un mandato constitucional claro al cual debe ceñirse la formulación de la política exterior y las acciones de los funcionarios públicos. En particular, en cuanto al tratamiento dado por el Gobierno Nacional a la situación en la República Bolivariana de Venezuela, las gestiones desarrolladas se han ceñido estrictamente al Art. 416 de la Constitución de la República.</p> <p>En tal sentido, el Gobierno Nacional proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos. Propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos. Condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados y cualquier forma de intervención sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico o militar. En este marco, el Gobierno respeta el derecho de los venezolanos a decidir la forma de gobierno que a bien tengan y rechaza cualquier amenaza de injerencia en los asuntos internos de Venezuela o de intervención.</p>

El Gobierno Nacional no deja de ver con preocupación la situación en Venezuela, ante la cual no puede ser indiferente. Es por ello que el curso de acción determinado es el de alentar y promover el diálogo y llevar a cabo todas las gestiones para encontrar una solución transversal en la que participen todas las partes. Corresponde a los propios venezolanos encontrar la solución en un marco de respeto al ordenamiento jurídico interno de ese país. En tal sentido, las expresiones vertidas por la señora Vicepresidenta María Alejandra Vicuña son perfectamente compatibles con este contexto.

	Viceministerio de Movilidad Humana
	Viceministerio de Relaciones Exteriores
	Subsecretaría de América del Norte y Europa (con validación del VRE)